

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2021-00172
DEMANDANTE: AGUSTIN RIOS BUITRAGO.
DEMANDADO: WALDINA PADILLA DE RODRIGUEZ Y OTROS.

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.092.180 expedida en Manaure (Cesar), Tarjeta Profesional No 270.712, del consejo superior de la Judicatura, teléfono 312-6635402 correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de los demandados y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble. El suscrito Juez ante su secretaria le tomó el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez


ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2021-00172
DEMANDANTE: AGUSTIN RIOS BUITRAGO.
DEMANDADO: WALDINA PADILLA DE RODRIGUEZ Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los intereses de los demandados en el presente proceso y también, representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el Señor AGUSTIN RIOS BUITRAGO, de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto, tal como se observa en el poder obrante en el expediente

SEGUNDO: Es cierto, tal como obra en los documentos escritura pública 2030 de fecha 17 de marzo de 1994 de la Notaria Primera del Circulo de Facatativá aportados por la parte actora.

TERCERO: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos, de levantamiento topográfico, obrantes en el expediente aportados por la parte actora.

CUARTO: ES CIERTO, tal como obra en el certificado de libertad especial expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Facatativá, aportado por la parte actora.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, y además que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

advirtiendo que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con el tiempo que afirma la parte demandante y en los términos que establece la ley.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Acta de posesión al cargo de curador ad litem
2. Memorial, contestación de la demanda

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez decretar los testimonios de los señores:

EDUARDO CASAS SUBIETA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.167.071 expedida en Bogotá, numero celular 3212201880

HENRRY PINTO PEDROSA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.196.226 de Bogotá, celular numero 3214235261

HECTOR HUGO MENDEZ MARTINEZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 3. 145.919, celular numero 3138664074

JAIRO MARTINEZ RAMOS mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 362.422 de Quipile, celular numero 3025644276

ANGEL CASTAÑEDA ROMERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 362.187 expedida en Quipile, celular numero 3217141654

Los cuales fueron solicitados por la parte actora, como testigos a fin de que manifiesten lo que les conste frente a los hechos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular

INTERROGATORIO de parte al señor, AGUSTIN RIOS BUITRAGO con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por la demandante en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Atentamente,


ALVARO RAMIREZ IGLESIA
C.C. No. 5.092.180 de Manare Cesar
T.P No 270.712 del C. S. J.